

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del séptimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 2 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de 15.10.96 de esta Dirección General.

Sevilla, 25 de octubre de 1996.- El Director General de Protección Ambiental, Francisco Tapia Granados.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 31 de octubre de 1996, por la que se complementa la de 6 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paterna de Rivera (Cádiz). (PD. 3740/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TECNICA DE DEPURACION, S.A. (TEDESA). PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

| Concepto                                               | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Cuota de contratación y reconexión                     |                                     |
| Calibre del contado en mm.                             |                                     |
| 13                                                     | 2.026 ptas.                         |
| 15                                                     | 3.226 ptas.                         |
| 20                                                     | 6.226 ptas.                         |
| 25                                                     | 9.226 ptas.                         |
| 30                                                     | 12.226 ptas.                        |
| Derechos de acometida                                  |                                     |
| Parámetro A: 1.704 ptas./mm.                           |                                     |
| Parámetro B: 14.467 ptas./L/seg.                       |                                     |
| Fianzas                                                |                                     |
| Suministros normales                                   |                                     |
| Calibre del contador en mm.                            |                                     |
| 13                                                     | 2.000 ptas.                         |
| 15                                                     | 3.000 ptas.                         |
| 20                                                     | 10.000 ptas.                        |
| 25                                                     | 15.000 ptas.                        |
| 30 y mayores                                           | 20.000 ptas.                        |
| Suministros esporádicos, temporales o circunstanciales |                                     |
| Calibre del contador en mm.                            |                                     |
| 13                                                     | 10.000 ptas.                        |
| 15                                                     | 15.000 ptas.                        |
| 20                                                     | 50.000 ptas.                        |
| 25                                                     | 75.000 ptas.                        |
| 30 y mayores                                           | 100.000 ptas.                       |

2.º Las tarifas autorizadas en la presente Orden serán complementarias de las autorizadas por la Orden de 6 de marzo de 1996 (BOJA núm. 32, de 12.3.96).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 31 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arenas del Rey (Granada). (PD. 3741/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY (GRANADA)

| Concepto                                                | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Consumo doméstico                                       |                                     |
| Cuota fija o de servicio                                | 450,46 ptas./trimestre              |
| Cuota variable o de consumo                             |                                     |
| Hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre                      | 14,95 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Más de 30 m <sup>3</sup> a 45 m <sup>3</sup> /trimestre | 29,90 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Más de 45 m <sup>3</sup> a 50 m <sup>3</sup> /trimestre | 42,05 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Más de 50 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante         | 80,37 ptas./m <sup>3</sup>          |
| Consumo industrial                                      |                                     |
| Cuota fija o de servicio                                | 934,57 ptas./trimestre              |
| Cuota variable o de consumo                             |                                     |

|                                                 |                            |
|-------------------------------------------------|----------------------------|
| Hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre              | 70,09 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 30 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante | 93,45 ptas./m <sup>3</sup> |

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| Cuota de contratación       |        |
| Calibre del contador en mm. | ptas.  |
| 13                          | 2.475  |
| 15                          | 3.375  |
| 20                          | 5.625  |
| 25                          | 7.875  |
| 30                          | 10.125 |
| 40                          | 14.625 |
| 50                          | 19.125 |
| 65                          | 25.875 |
| 80                          | 32.625 |
| 100                         | 41.625 |
| 125                         | 52.875 |
| 150                         | 64.125 |

|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| Fianzas                     |        |
| Calibre del contador en mm. | ptas.  |
| 13                          | 500    |
| 15                          | 750    |
| 20                          | 1.000  |
| 25                          | 3.750  |
| 30                          | 4.500  |
| 40                          | 6.000  |
| 50                          | 7.500  |
| Mayores de 50 mm.           | 55.000 |

Derechos de acometida.  
 Parámetro A: 750 ptas./mm.  
 Parámetro B: 1.250 ptas./L/seg.

2.º Desestimar la cuota de reconexión al no ajustarse a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 31 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de resguardo de depósito. (PP. 3545/96).*

Habiendo sufrido extravío el Resguardo de la Caja de Depósitos de Córdoba, expedido el 2 de septiembre de 1994, con el número de Registro 7.420, a nombre de Guillermo y Carmen, S.L.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en la mencionada Caja de Depósitos, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurridos dos meses desde su publicación.

Córdoba, 16 de octubre de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza a la empresa Gas Andalucía Sociedad Anónima, la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de autorización administrativa para distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Jaén. (PP. 3427/96).*

Por Resolución de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Turismo de 21 de junio de 1995, se otorgó a la empresa Gas Andalucía, S.A. con domicilio social en Sevilla, c/ Rivero núm. 8, Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales, en el término municipal de Jaén.

Gas Andalucía, S.A. mediante escrito de fecha 19 de octubre de 1995, solicitó autorización administrativa para la construcción de las instalaciones de dicha conducción y suministro de gas, presentando el correspondiente proyecto dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles y artículos 5.º y siguientes de la Ley 10/87, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

El proyecto de instalaciones fue sometido al trámite de información pública, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. En dicho trámite no se han presentado alegaciones al respecto.

Igualmente, se han solicitado y se han emitido los informes favorables y los condicionados de los Organismos Públicos y Entidades Públicas a cuya tutela se encuentran determinados bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución de las instalaciones de la Red de distribución.

Vistos: Ley 10/1987, de 15 de mayo, citada; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, citado; Resolución de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Turismo de 21 de junio de 1995, citada; Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, por la que se establece el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril sobre Reestructuración de las Consejerías; Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial,

## RESUELVE

Autorizar la ejecución de las instalaciones del proyecto de Autorización Administrativa para la distribución y suministro de Gas Natural que discurren por el Término Municipal de Jaén de acuerdo con las siguientes prescripciones: